



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001354-02

*Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a realizar una convocatoria de becas universitarias de residencia, complementaria y adicional, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 481, de 25 de noviembre de 2014.*

#### APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2014, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/001354, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a realizar una convocatoria de becas universitarias de residencia, complementaria y adicional, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 481, de 25 de noviembre de 2014, aprobó la siguiente

#### RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León:

1) A realizar una convocatoria de becas de residencia, complementaria y adicional. Las características de esta convocatoria complementaria, con los mismos requisitos académicos y de renta que los establecidos en la convocatoria ya publicada, serían las siguientes:

- Los estudiantes que podrán solicitar beca al amparo de esta convocatoria deben reunir una doble condición. Por un lado, estar matriculados, en el presente curso académico 2014-15, en una universidad de Castilla y León en segundo y sucesivos cursos de estudios oficiales de grado. Por otro lado, dichos estudiantes deben ser beneficiarios, en el presente curso académico, de una beca del Ministerio de Educación y no haber recibido del Ministerio la ayuda correspondiente al componente de residencia por incumplir el requisito de rendimiento académico establecido en la convocatoria del Ministerio de Educación para el presente curso.
- Dicha convocatoria de becas, complementaria a la actual, se dotará del crédito presupuestario adicional necesario.
- Dicha convocatoria se publicará en el BOCYL cuando los estudiantes potenciales beneficiarios puedan acreditar los requisitos académicos necesarios.
- Dicha convocatoria se resolverá, y las becas se abonarán a los estudiantes beneficiarios, en el presente curso académico 2014-2015.

2) A solicitar a las Universidades de Castilla y León a introducir los cambios necesarios en sus sistemas de información para que puedan proporcionar a los alumnos, al principio de cada curso académico, los resultados académicos obtenidos en el anterior.

De esta manera, a partir del próximo curso académico 2015-2016, la convocatoria de becas podrá resolverse para todos los estudiantes con derecho a ella en el primer trimestre del año."

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de noviembre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac